

Convocatoria urgente de profesorado contratado 3/2015

Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la contratación de profesor sustituto interino al objeto de cubrir necesidades docentes surgidas de forma extraordinaria.

Con el fin de cubrir necesidades docentes sobrevenidas en el Departamento de Especialidades Médico-Quirúrgicas, la Universidad de Córdoba, al amparo del artículo 48.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE nº 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE nº 89, de 13 de abril), del acuerdo del Consejo de Gobierno de **20 de julio de 2012**, que regula el procedimiento para cubrir necesidades docentes urgentes por causas sobrevenidas, en lo que se refiere a procedimiento y plazos, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 10 de octubre de 2014 de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se autorizan las contrataciones de profesor sustituto interino necesarias para cubrir, por el tiempo mínimo imprescindible, necesidades excepcionales sobrevenidas a lo largo del curso, se propone contratar a Profesorado por la **vía de urgencia** en las plazas que se indican en el **Anexo I**.

### 1. NORMAS GENERALES

Se convocan concurso público para cubrir mediante contrato laboral de duración determinada, las plazas de Personal Contratado que se indican en el **Anexo I**.

Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE nº 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE nº 89, de 13 de abril), el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA nº 8, de 11 de enero), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14 de enero), el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario (BOE nº 146, de 19 de junio), modificado parcialmente por los Reales Decretos 1200/1986, de 13 de junio (BOE nº 151, de 25 de junio), 554/1991, de 12 de abril (BOE nº 94, de 19 de abril) y 70/2000, de 21 de enero (BOE nº 19, de 22 de enero), los Estatutos de la Universidad de Córdoba aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA nº 206, de 27 de octubre) y modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA nº 77, de 21 de abril) y Decreto 234/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio), el Estatuto de los Trabajadores, cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE nº 75, de 29 de marzo), en lo no previsto en la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de duración de los contratos, que será según se

Fdo.: El Vicerrector de Personal

Código Seguro De Verificación:	uLRqV1WF4XretS3XvQdnDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isaac Tunez Fiñana	Firmado	16/03/2015 13:06:54	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/uLRqV1WF4XretS3XvQdnDw==">https://sede.uco.es/verifirma/code/uLRqV1WF4XretS3XvQdnDw==</a>			

determine en estas bases y en el contrato laboral que se concierte, el Primer Convenio Colectivo del PDI Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA nº 92, de 9 de mayo de 2008), y demás normativa de pertinente aplicación.

La presente convocatoria se dicta debido a las necesidades que tiene la Universidad de Córdoba relacionadas con la docencia.

La selección de los aspirantes se hará de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para cubrir necesidades docentes urgentes por causas sobrevenidas, aprobado por Consejo de Gobierno de 20/07/12, y se utilizará el baremo general de méritos para todas las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se convoquen a concurso público en la Universidad de Córdoba, aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 5/02/15, sin aplicar la tabla de ponderación de méritos recogida al final de dicho baremo.

Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad, en su caso, en el momento de la firma del contrato.

## 2. REQUISITOS GENERALES

Los señalados en los artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE nº 89, de 13 de abril); en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, y en las demás normas de carácter general aplicables.

Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado mediante entrevista al efecto.

## 3. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Estar en posesión del título de **Licenciado en Medicina y Especialista en Obstetricia y Ginecología**.

La concurrencia de los requisitos a que se refiere esta convocatoria deberá estar referida siempre al **último día del plazo de presentación de solicitudes**.

## 4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Córdoba, sito en Edificio Rectorado, Avda. Medina Azahara nº 5, Córdoba (14071) o bien en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales, Edificio de Gobierno, Ctra. Madrid-Cádiz, km. 396, Córdoba (14071). Igualmente se podrán presentar en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y **deberán cumplimentarse en castellano o traducidas literalmente al mismo, al igual que la documentación acreditativa de los requisitos**.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación/subsanación que presenten los aspirantes en otros Registros distintos a los de la Universidad de Córdoba, deberán comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección [pefectivos@uco.es](mailto:pefectivos@uco.es), con el asunto "avance solicitud/reclamación/subsanación conv. Urgente

Fdo.: El Vicerrector de Personal

Código Seguro De Verificación:	uLRqV1WF4XretS3XvQdnDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isaac Tunez Fiñana	Firmado	16/03/2015 13:06:54	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/uLRqV1WF4XretS3XvQdnDw==">https://sede.uco.es/verifirma/code/uLRqV1WF4XretS3XvQdnDw==</a>			

3/2015” indicando nombre y apellidos, fecha y lugar de presentación y referencia de la plaza que se solicita.

Las solicitudes que se envíen a través de las oficinas de correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en instancia-currículum normalizada que estará disponible en la página web de la Universidad <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-urgentes>, en el plazo de **tres días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

La presentación de solicitudes **fuera del plazo establecido será causa de exclusión definitiva** del concurso.

Asimismo, los aspirantes dispondrán de **tres días hábiles para subsanar posibles causas de exclusión una vez publicada en la página Web de la Universidad la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso.**

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados en aquellas sustituirá a la notificación en el domicilio referido, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio posterior a la solicitud.

A la instancia-currículo, **que deberá cumplimentarse correctamente en todos sus apartados**, se acompañará obligatoriamente copia o fotocopia de la documentación justificativa de los requisitos/méritos que se aleguen, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda <<es copia de su original>> y firmando a continuación, o bien acompañando declaración jurada, firmada por el interesado, de que toda la documentación que se aporta es copia fiel del original. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

En cualquier caso, el Departamento o la Comisión de Contratación, en su caso, podrá requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso si no cumplimentan el requerimiento.

**Sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos que se hayan relacionado expresamente en la instancia-currículum y queden debidamente acreditados.**

Asimismo, los aspirantes deberán abonar un único pago en concepto de derechos de participación de **74,93 euros**, mediante ingreso en la cuenta abierta en **Banco Santander Central Hispano número 0049 2420 38 2014628248** a nombre de la Universidad de Córdoba, haciendo constar “Convocatoria urgente de profesorado contratado 3/2015”.

**La falta de abono** de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de los aspirantes.

Fdo.: El Vicerrector de Personal

Código Seguro De Verificación:	uLRqV1WF4XretS3XvQdnDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Tunez Fiñana	Firmado	16/03/2015 13:06:54
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/uLRqV1WF4XretS3XvQdnDw==">https://sede.uco.es/verifirma/code/uLRqV1WF4XretS3XvQdnDw==</a>		



En ningún caso, la sola presentación del justificante del ingreso de los derechos de participación supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas por causas no imputables a los mismos. A tal efecto, el reintegro se realizará previa solicitud del interesado en la que consten sus datos personales, el motivo por el cual solicita la devolución y código de cuenta bancaria en la que desea se haya efectivo dicho reintegro.

## 5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

● A la instancia-currículum se deberán acompañar los siguientes documentos (la no presentación de cualquiera de ellos supondrá causa de exclusión):

- Fotocopia del D.N.I., Pasaporte o equivalente.
- Título universitario o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación o reconocimiento por el órgano competente.
- Título de Especialista en Obstetricia y Ginecología.
- Certificación académica personal oficial en la que consten las calificaciones obtenidas por el solicitante en cada una de las asignaturas que conforman su carrera universitaria.
- Resguardo **original** de haber abonado los derechos de participación, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza.

Estarán exentas de pago de los derechos de participación:

1.- Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado que acredite tal condición.

2.- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las correspondientes Oficinas de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante.

Ambos documentos, certificación y declaración, deberán acompañar a la solicitud.

3.- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.

4.- Las familias numerosas, que tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

● Asimismo, deberá presentarse documentación acreditativa de los méritos y circunstancias que se aleguen en la instancia curriculum. En el caso de que el candidato posea publicaciones

Fdo.: El Vicerrector de Personal

Código Seguro De Verificación:	uLRqV1WF4XretS3XvQdnDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isaac Tunez Fiñana	Firmado	16/03/2015 13:06:54	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/uLRqV1WF4XretS3XvQdnDw==">https://sede.uco.es/verifirma/code/uLRqV1WF4XretS3XvQdnDw==</a>			

o ejerza actividad profesional, la justificación se hará de la forma que se indica a continuación:

1.- Para la acreditación de las publicaciones será suficiente la presentación de la primera página.

2.- En el caso de que se ejerza alguna actividad profesional:

- Si se ejerce por cuenta ajena: contrato de trabajo, certificado actualizado expedido por la Empresa, en el que se haga constar la antigüedad y el tipo de actividad que realiza e informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleados públicos: hoja de servicios y certificado actualizado del Organismo, en el que se haga constar antigüedad y el tipo de actividad que realiza.

- Si se ejerce por cuenta propia: Certificado actualizado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.), en el que se haga constar la fecha de alta y la actividad que realiza, o cualquier otro documento análogo que acredite de forma fehaciente los extremos anteriores. Asimismo, informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

## 6. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

El procedimiento para la resolución del concurso y la duración de los contratos se ajustará a lo establecido en el documento sobre “**PROCEDIMIENTO PARA CUBRIR NECESIDADES DOCENTES SURGIDAS DE FORMA EXTRAORDINARIA**”, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 20 de julio de 2012 y al que se puede acceder en la siguiente dirección de internet: <http://www.uco.es/gestion/laboral/normativa-acuerdos>

La propuesta de contratación a presentar por los Departamentos deberá estar basada en la aplicación del Baremo General de Méritos para todas las plazas de personal docente e investigador contratado que se convoquen a concurso público en la Universidad de Córdoba, aprobado por Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2015, sin aplicar la Tabla de Ponderación de Méritos recogida al final de dicho baremo.

El Vicerrector de Personal dictará resolución provisional con el/os aspirante/s seleccionado/s y una relación del resto de aspirantes por orden de prelación, que será publicada en la página web de la Universidad, lo que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de los **tres días hábiles siguientes**, los aspirantes admitidos podrán, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, solicitar por escrito el examen de la documentación correspondiente a la plaza de la que son aspirantes, y si lo consideran conveniente, formular, **dentro de ese mismo plazo**, la pertinente **reclamación** ante el Vicerrector de Personal.

Del/os escrito/os de reclamación, si lo/s hubiera, se dará traslado al/los candidato/s propuesto/s para que en el plazo de tres días hábiles alegue/n lo que estime/n pertinente. Una vez estudiadas dichas reclamaciones, así como las alegaciones, en su caso, la Comisión de Contratación resolverá definitivamente el procedimiento selectivo y lo comunicará al Consejo de Gobierno.

Fdo.: El Vicerrector de Personal

Código Seguro De Verificación:	uLRqV1WF4XretS3XvQdnDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isaac Tunez Fiñana	Firmado	16/03/2015 13:06:54	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/uLRqV1WF4XretS3XvQdnDw==">https://sede.uco.es/verifirma/code/uLRqV1WF4XretS3XvQdnDw==</a>			

La resolución definitiva se hará pública en la página web de la Universidad, que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la/s plaza/s cuando, los currículum de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecúe mínimamente a las exigencias académicas de la misma.

## 7. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Realizadas las propuestas, el Rector extenderá los correspondientes contratos previa presentación por parte del candidato de la documentación que le sea requerida a tal efecto.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

## 8. DISPOSICIÓN FINAL

1.- Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA para la gestión interna de la relación empresa-empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.

Asimismo, salvo que manifieste por escrito su disconformidad, podrán ser cedidos a otros Servicios de la Universidad para el desarrollo de las funciones propias de los mismos y prestación de servicios a la Comunidad Universitaria.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de sus DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Edificio Rectorado, Avda. Medina Azahara s/n, Córdoba (14071).

2.- Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

3.- Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (Artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (Artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

Asimismo la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones derivadas de esta convocatoria, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

Córdoba 16 de marzo de 2015

EL RECTOR

P.D. (Resolución de la UCO de 17/06/2014, BOJA nº 122, de 26 de junio)

Fdo.: El Vicerrector de Personal

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	uLRqV1WF4XretS3XvQdnDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Isaac Tunez Fiñana	Firmado	16/03/2015 13:06:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/uLRqV1WF4XretS3XvQdnDw==">https://sede.uco.es/verifirma/code/uLRqV1WF4XretS3XvQdnDw==</a>			

## ANEXO I

### DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS

**Plazas código:** CU150301, CU150302 y CU150303

**Núm. plazas:** 3

**Categoría:** PROFESOR SUSTITUTO INTERINO

**Área de Conocimiento:** OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

**Dedicación:** TIEMPO PARCIAL (3+3). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO

**Actividades Docentes:** LAS PROPIAS DEL ÁREA

**Observaciones:** Será requisito estar en posesión de la Licenciatura en Medicina, con la especialidad de Obstetricia y Ginecología.

Fdo.: El Vicerrector de Personal

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	uLRqV1WF4XretS3XvQdnDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Isaac Tunez Fiñana	Firmado	16/03/2015 13:06:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/uLRqV1WF4XretS3XvQdnDw==">https://sede.uco.es/verifirma/code/uLRqV1WF4XretS3XvQdnDw==</a>			